

En la villa de Zehesin.

Sete ochenta y nueve años.

De ella que abajo por sus firmas mandaron juntos en
forma de Cabildo para tratar las cosas pertenecientes al cabi-
lido de ambas Mage. y bien Comuna de esta Rep. de cre-
tacon los sig. te.

Y por presente en este Ayuntamiento. los memoriales o
reconozim. de las partidas inciertas duplicadas excesi-
vas y mal pagadas que resultan de los quatro repartim.
de Alcabala, cientos, millon, y verbizios del presente año
respectivas alas dos listas cobratorias pertenecientes a ambos
d. Alcaldes que presiden este Ayuntamiento. por quien bista
con la escrupulosidad que existe. decretaron sumer. y
aprobarlas y con efecto las aprueban quanto a su oca en
dño y con la reserva ordinaria. Mandaron que las can-
tidades que de dños reconocim. resultan se repar-
tan en el inmediato año seguir; y en la forma ordina-
ria.

Asi se concluyó este Ayuntamiento. Fue firmado dños se-
ñores de que yo el Esc. no por indisposizion el d. Ayuntamiento.
Doy fee.

D. Alonso Alcazar
f. de Castellano

D. Juan Chico
de Guarnam

D. Juan. Ramirez
de V. beca

D. Gregorio Vico
D. Juan. Arnis
Sanchez Lorci

